## CONTRATO DE SERVICIO Nº 04/2015

## DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE EQUIPOS INFORMATICOS - ID Nº 289.370

Entre el **FONDO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES – FONDEC**, domiciliada en 25 de mayo Nº 972 c/ EEUU, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. VENICIO SANCHEZ GUERRERO**, con Cédula de Identidad N° 511.818, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TECHNOLAN** domiciliada en Alberdi este 900 c/ Yrendague, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MICHEL DAVID OSORIO GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.521.029, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las PARTES, con relación al llamado por contratación directa para el suministro del Servicio de Mantenimiento de Equipos de PC con Provisión de Repuesto, en el que fuera adjudicado el PROVEEDOR, seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. La oferta del Proveedor;
4. El Acta de Evaluación del Comité de Evaluación
5. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6. Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T. P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2015* | *2* | *1* | *0* | *0* | *240* | *10* | *1* | *99* | *10.000.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.370

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2.015, convocado por el FONDEC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo; Resolución N° 22 de fecha 18 de marzo de 2015.

Lic. Venicio Sánchez Guerreros
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Item | Descripción del Servicio | UM | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento y Reparación de Monitor | unidad | 1 | evento | 50.000 | 50.000 |
| 2 | Mantenimiento y Reparación de proyector | unidad | 1 | evento | 300.000 | 300.000 |
| 3 | Mantenimiento y reparación de impresoras a chorro de tinta | unidad | 1 | evento | 350.000 | 350.000 |
| 4 | Mantenimiento y reparación de impresoras laser | unidad | 1 | evento | 900.000 | 900.000 |
| 5 | Mantenimiento y Conexión de redes | unidad | 1 | evento | 70.000 | 70.000 |
| 6 | Mantenimiento y Reparación de UPS | unidad | 1 | evento | 200.000 | 200.000 |
| 7 | Mantenimiento y Reparación de CPU | unidad | 1 | evento | 1.000.000 | 1.000.000 |
| 8 | Mantenimiento y reparación de Notebook | unidad | 1 | evento | 1.200.000 | 1.200.000 |
| **Monto Total Ofertado** | | | | | | **4.070.000** |

| | |
|---|---|
| **Monto Mínimo** | **5.000.000 Gs** |
| **Monto Máximo** | **10.000.000 Gs** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE GUARANIES** y el monto máximo es de **DIEZ MILLONES DE GUARANIES**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 25 de mayo Nº 972 casi EEUU oficinas del FONDEC.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del FONDEC.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

Lic. Venicio Sánchez Guerreros
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDEC

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 de marzo de 2015.

**SR. MICHEL OSORIO GONZALEZ**
**PROPIETARIO**
**TECHNOLAN**

**LIC. VENICIO SANCHEZ GUERRERO**
**PRESIDENTE**
**FONDEC**